



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **EMPRESA COLOMBIANA DE MINAS EL CERRO S.A**, con Nit. **811.002.313-1**, representada legalmente por la señora **JULIETA DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **25.097.007** o por quien haga sus veces, titular del contrato de concesión Minera No. **3921**, para la explotación de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO**, de este Departamento, suscrito el 3 de octubre de 1980 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de julio 1990, bajo el código **EGFH-01**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012219 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **EMPRESA COLOMBIANA DE MINAS EL CERRO S.A**, con Nit. **811.002.313-1**, representada legalmente por la señora **JULIETA DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **25.097.007** o por quien haga sus veces, titular del contrato de concesión Minera No. **3921**, para la explotación de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO** de este Departamento, suscrito el 3 de octubre de 1980 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de julio 1990, bajo el código **EGFH-01**, para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- *El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre del 2003.*
- *Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II y III trimestre del 2004.*
- *La suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.689), más interés (desde el día 05 de agosto de 2008) por el concepto pago de regalías correspondiente al III trimestre del año 2007.*
- *La suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$6.861), más interés (desde el día 05 de agosto de 2008) por el concepto pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2007.*
- *La suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.996), más interés (desde el día 05 de agosto de 2008) por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2008.*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- *La suma de SETECIENTOS TRECE PESOS (\$713), más interés (desde el día 05 de agosto de 2008) por el concepto pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2008.*
- *Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III y IV trimestre del 2008.*
- *Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I y II trimestre del 2009.*
- *La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$268.348,78), más interés desde el día 19 de enero de 2010 por el concepto pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2009.*
- *Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.*
- *Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II y III trimestre del 2019.*
- *La póliza minero ambiental.*
- *Aclarar, corregir y/o modificar los Formatos Básicos Mineros semestrales 2009, 2012 y 2013.*
- *Aclarar, corregir y/o modificar los Formatos Básicos Mineros anuales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.*
- *Los Formatos Básicos Mineros semestrales 2010, 2011, 2014 y 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.*
- *Los Formatos Básicos Mineros anuales 2013, 2014 y 2015, 2016, 2017 y 2018.*

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión **No. 3921**, lo siguiente:

- *Los certificados de pago de Regalías del periodo de 1996 a 2002.*
- *Certificado de pago de Regalías del I, II y III trimestres de 2003.*
- *Las Regalías del IV trimestre de 2004; I, II, III y IV de 2005 y 2006*
- *Regalías del I y II de 2007.*
- *El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2009.*
- *Los FBM I, II, III y IV de 2004, 2005 y 2006.*
- *FBM Semestral 2007.*
- *El Formato Básico Minero semestral 2008.*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

- *El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2002.*
- *Formato Básico Minero Anual 2003.*
- *El Formato Básico Minero Anual 2004.*
- *El Formato Básico Minero Anual 2005.*

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico de evaluación documental No. 1276814 del 13 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 26/12/2019

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

